



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE ENERO DE 2016.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Navas de Estena siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, se reúnen los Sres/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Corsino del Cerro, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, 11 de Enero de 2016, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (R.O.F). Actúa como Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Casares Robles.

### SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Isidro Corsino del Cerro: IU

Sres/as Concejales/as:

D<sup>a</sup>. Isabel Gutiérrez Navarro: IU

D. Leandro García García: IU

D. Ángel Martín Borreguero: IU

D. José Antonio Ortiz Sánchez: EQUO

D. Jesús Calvo García: EQUO

D. Ana M<sup>a</sup> Arroyo García: EQUO

Secretaria:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Casares Robles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.F, por el Sr. Alcalde se declara constituido el Pleno Corporativo y abierta la sesión, pasando a continuación a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

### Parte Resolutiva

#### 1<sup>o</sup>.- Aprobación, si procede, del presupuesto ejercicio 2016.

A continuación vista la documentación obrante en el expediente, y vistos los informes de Secretaría intervención, el Pleno de la Corporación por 4 votos a favor (I.U) y 3 en contra (EQUO), ACUERDA,

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2016, por un importe total de Ingresos y Gastos de 558.520 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

#### I. ESTADO DE INGRESOS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
INGRESO		
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	125.026
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	9.719
CAPITULO III	INGRESOS	87.425
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	137.806
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	36.653
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>397.329</b>



AYUNTAMIENTO  
DE  
NAVAS DE ESTENA

CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	161.191
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>161.191</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>558.520</b>

II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
<b>GASTOS</b>		<b>126.954</b>
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	126.954
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	
CAPITULO II	SERVICIOS	246.310
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	400
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>382.664</b>
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	175.856
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>175.856</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>558.520</b>

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2016 siguiente:

A).- PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Escala Habilitación Estatal

1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. (Agrupación Navas de Estena-Hontanar)

2.- Funcionarios de Administración General.

2.1. Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel 18. Número de plazas: Dos.

Cuarto.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

Quinto.- Remitir copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

2º.- Aprobación, si procede, de la baja como socio activo de la Asociación Concejo Mancomunidad de Cabañeros.

Se explica brevemente por el Sr. Alcalde que el concejo de la mancomunidad de Cabañeros es un grupo de acción local que gestiona fondos europeos pero que por parte de una serie de municipios, entre los que se encuentra Navas de Estena, se ha considerado que sería más beneficio para el pueblo trabajar en otro grupo de acción local que se llama Asociación Montes Norte.



El portavoz del grupo municipal EQUO, D. José Antonio Ortiz Sánchez, pregunta que gana el municipio dejando de pertenecer a la esta asociación y añade que la casa rural que el Sr. Alcalde tiene en el pueblo, se ha subvencionado a través de este grupo, y por tanto es una decisión política.

El Sr. Alcalde responde que este grupo de acción local hace bastante tiempo que no ha hecho prácticamente nada y que encima tiene un coste económico para el Ayuntamiento, por lo que considera que no es una decisión política puesto que solo trata de abandonar asociaciones que no funcionan.

El concejal D. Leandro García García, quiere recalcar que si el Sr. Alcalde ha disfrutado de una subvención era porque reunía los requisitos para ello y que es una subvención pública al que todo el mundo tiene opción de solicitar y, por tanto, también el Sr. Alcalde. Además quiere añadir que cuando una asociación no funciona lo mejor es dejar de pertenecer a ella y esto es una cuestión de sentido común.

El Sr. Alcalde quiere matizar que la subvención que recibió fue de unos 72.000 € y se invirtió en la casa, lo que supone riqueza para el pueblo, unos 400.000 €.

A continuación...

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 5 de enero de 2016, que textualmente dice:

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Navas de Estena es socio de la Asociación "Concejo de la Mancomunidad de Cabañeros", inscrita en el Registro de las Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla –La Mancha, número 8.654.

Esta Asociación tiene por objeto promover y sostener el desarrollo local y comarcal mediante la ejecución de programas considerados con las instancias públicas a diferentes niveles: UE, Estado, Región y provincias. Entre otros, durante la programación 2007-2013 ha gestionado y ejecutado el programa de iniciativa comunitaria LEADER.

Dicho programa LEADER finalizó el 31 de diciembre de 2015.

Si atendemos a los resultados obtenidos en la gestión y ejecución de dicho programa en la Comarca de Cabañeros, el cumplimiento de los objetivos marcados al inicio de la programación en la Estrategia de desarrollo local ha sido muy deficitario.

Por todo ello, ante la finalización de dicho programa LEADER, y el no cumplimiento de los objetivos marcados en la Estrategia de desarrollo local diseñada por la Asociación "Concejo de la Mancomunidad de Cabañeros", el Grupo Municipal de Izquierda Unida formula al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, la siguiente: PROPUESTA

Que el Pleno Excmo. Ayuntamiento de Navas de Estena, Acuerde solicitar a la Junta Directiva de la "Asociación Concejo de la Mancomunidad de Cabañeros", la baja como socio activo de la misma desde la fecha de conocimiento al pleno y de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.

**SEGUNDO:** El informe de Secretaría obrante en el expediente de fecha 5 de enero de 2016.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación el debate y votación de la propuesta antedicha, con la fórmula procedimental que deriva del informe de Secretaría, con la adopción si fuera el caso del siguiente acuerdo:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
NAVAS DE ESTENA**

Examinada la documentación obrante en el expediente, tras el debate y por Cuatro Votos a favor, emitidos por los Concejales del Grupo Izquierda Unida y tres votos en contra, emitidos por los Concejales del Grupo Equo, que representan la Mayoría Absoluta SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Proceder a la separación voluntaria de la “Asociación Concejo de la Mancomunidad de Cabañeros.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Junta Directiva de la “Asociación Concejo de la Mancomunidad de Cabañeros”, la baja como socio activo de la misma desde la fecha de conocimiento al Pleno y de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, remitiendo a tal efecto certificación del presente acuerdo.

**3º.- Aprobación, si procede, sobre la solicitud de alta en la Asociación Montes Norte.**

Se da lectura a la propuesta de la alcaldía de fecha 5 de enero de 2016, que textualmente dice:

**ATENDIDAS** las necesidades socioeconómico, culturales, patrimoniales y naturales de esta localidad de Navas de Estena.

**RESULTANDO** Que dichas necesidades encuentran respaldo en los objetivos, fines y actividades que la Red de Desarrollo Castellano Manchega de Desarrollo Rural Montes Norte viene desarrollando y cuyo ámbito territorial nos engloba.

Vista la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 7/1985, de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Los Estatutos de constitución de la Asociación de Desarrollo Rural Montes Nortes y el informe emitido por la Sra. Secretaria Interventora de Este Ayuntamiento de conformidad con los art. 47.2g LRBRL y 3.b. del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

**CONSIDERO:** Que interesa a esta localidad la integración en la Asociación de Desarrollo Rural Montes Norte.

Por, esta ALCALDÍA propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Acordar la solicitud de incorporación como socio a la Asociación de Desarrollo Rural Montes Norte.

**SEGUNDO.-** A dichos efectos, designar como representante de este Ayuntamiento en la citada asociación:

- Como Titular a D. Isidro Corsino del Cerro
- Como Suplente a Dña. Isabel Gutiérrez Navarro

**TERCERO.-** Facultar a Sr. Alcalde para la tramitación y firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de dicha solicitud y efectividad de la adhesión.

Examinada la documentación obrante en el expediente, tras el debate y por Cuatro Votos a favor, que representan la Mayoría Absoluta emitidos por los Concejales del Grupo de Izquierda Unida y tres votos en contra de los Concejales del Grupo EQUO, SE ACUERDA:

Aprobar a propuesta de la Alcaldía en todos sus términos, dándosele tramite.



**4º.- Aprobación, si procede, de la Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP de Castilla La Mancha.**

El Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta:

La Federación de Municipios y Provincias de Castilla la Mancha (Femp-CLM) aprobó, por acuerdo de su Comité Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 2014, la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dicha Central de Contratación supondrá importantes beneficios para las Entidades Locales de Castilla La Mancha y los organismos dependientes de éstas, toda vez que permitirá contratar obras, servicios y suministros municipales por parte de la FEMP-CLM a nivel regional obteniendo así precios ventajosos para todos sus asociados derivados de las economías de escala que se producirán al realizar las contrataciones en su conjunto.

De igual forma, las Entidades que se adhieran obtendrán beneficios derivados de la simplificación en la tramitación y contratación administrativa de la totalidad de contratos de obras, servicios y suministros que se produzcan a través de la Central de Contratación, con el consiguiente ahorro en materia de recursos humanos y materiales.

Por último, la adhesión no supone una obligación de contratar sino que supone, tan solo, la posibilidad de hacerlo y, por tanto, de beneficiarse de las ofertas de productos que incorpore la Central de Contratación y que en cada caso concreto pudiera ser de su interés.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 203 y siguientes del TRLCSP y siendo de interés para el Ayuntamiento de Navas de Estena la utilización de la Central de Contratación de la Femp-Clm, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales asistentes ( los 7 concejales que legalmente componen la Corporación), adopta los siguientes, ACUERDOS

Primero.- Adherirse a la Central de Contratación de la Femp-Clm a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos y/o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Segundo.- Facultar a D. Isidro Corsino del Cerro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de Estena, para que, en su nombre y representación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo y para la adhesión a los distintos contratos y/o acuerdos marco de contratación que celebre la Central de Contratación de la Femp-Clm y sean de interés para esta Entidad.

Tercero.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla la Mancha para su constancia y a los efectos oportunos.

**5º.- Aprobación, si procede, de la incorporación de Navas de Estena al Proyecto Clime.**



El Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta:

Desde el 28 de mayo de 2013 en que fue aprobado por unanimidad por el Consejo Regional de la Federación de Municipios y provincias de Castilla la Mancha (en adelante, FEMP-CLM), esta Entidad ha venido trabajando en impulsar actuaciones en materia de eficiencia energética y energías renovables de forma conjunta en los municipios de la región, promoviendo reuniones en todas las provincias y habiendo conseguido despertar el interés y la posibilidad de presentar un proyecto común por parte de más de 400 Entidades Locales de la región, lo que podría suponer un ahorro de 140 GW de energía al año, una disminución de más de 100 Toneladas de emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera y un ahorro económico total del orden de los 350 millones de € en energía en el tiempo de duración del proyecto.

Es por ello que, en beneficio de las Entidades Locales que representa y en base a lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM ha aprobado con fecha 25-09-14 el denominado, finalmente, Proyecto Clime, destinado a promover la mejora de la eficiencia energética en los municipios de nuestra región con el fin de optimizar los recursos públicos destinados al suministro y gestión energética del alumbrado y de las instalaciones térmicas, fomentando el ahorro energético y la utilización de energías renovables y residuales mediante la incorporación, ejecución y financiación de obras de mejora y renovación de sus instalaciones.

De la totalidad de esas actuaciones puede verse beneficiada nuestra Entidad Local ya que por acuerdo de Pleno de fecha 10 de julio de 2014, se aprobó la adhesión a la Central de Contratación de la Femp-Clm constituida al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Proyecto Clime, que se adjunta a la presente Proposición, consta de dos fases perfectamente diferenciadas, cuya contratación por parte de las Entidades Locales se canaliza a través de la Central de Contratación de la Femp-Clm con el fin de conseguir para aquéllas un ahorro de carácter administrativo y económico, así como unas condiciones más ventajosas desde el punto de vista técnico.

Efectivamente y en aplicación de economías de escala, se obtienen unos precios más competitivos por razón de volumen y un servicio de mayor calidad, a la vez que se facilita a las Entidades Locales la gestión administrativa de los procedimientos contractuales necesarios para llevar a cabo el Proyecto, de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación pública.

La primera fase: Consiste en la realización de una auditoría energética por empresa externa de reconocida solvencia profesional, técnica y financiera seleccionada por la FEMP-CLM de acuerdo con las normas previstas en la legislación vigente en materia de contratación pública y de régimen local, y cuyo fin consiste en analizar la eficiencia energética de las instalaciones y edificaciones de las Entidades Locales participantes en el Proyecto, dirigidas principalmente a optimizar sus sistemas de alumbrado y climatización.

Dicha auditoría determinará las actuaciones a realizar en la segunda fase del Proyecto, siempre que sean susceptibles de generar un ahorro en la factura energética de la Entidad Local.

La segunda fase: Tiene por objeto la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad Local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera.

En casa una de estas fases la Femp-Clm realizará los trámites contractuales legales correspondientes a los Contratos marco de los que la Entidad Local podrá beneficiarse y, de



considerarlos adecuados a sus intereses, firmar los correspondientes Contratos Derivados, beneficiándose así de los servicios y prestaciones puestos a su disposición a través de aquéllos.

Las ventajas de sumarse al Proyecto Clime, para nuestra Entidad Local, serán sustanciales en lo económico, en lo administrativo, en lo técnico, en lo social y en lo medioambiental, al beneficiarse de:

- La realización, por parte de la Femp-Clm, de todos los trabajos administrativos en materia de contratación.
- La supervisión y el control, por parte de la Femp-Clm, de la completa ejecución del Proyecto.
- La aplicación de economías de escala en sendas fases del Proyecto (a mayor volumen de contratación, mejores condiciones técnicas y económicas).
- La autofinanciación global del Proyecto en caso de acometer en su totalidad.
- La realización de una auditoría energética independiente, no vinculada a la empresa prestadora de los servicios energéticos.
- La optimización del consumo de energía independiente, no vinculada a la empresa prestadora de los servicios energéticos.
- La optimización del consumo de energía y de la factura energética, tanto en términos económicos como medioambientales.
- Un ahorro del 10% en la factura energética anual, si la Entidad Local es declarada Apta en el informe realizado por la empresa auditora.
- La prestación de los servicios energéticos (propuestos por las empresas auditoras) por parte de empresas de reconocida solvencia económica y técnica.
- Las actuaciones a realizar con motivo del desarrollo del Proyecto no computan como endeudamiento municipal, sino que son calificadas como gastos energéticos.
- El coste de la auditoría energética no es satisfecho directamente por la Entidad Local, salvo que no sea declarada Apta para participar en la segunda fase del Proyecto o así lo decida libremente.
- La reducción/eliminación de las emisiones a la atmosfera de gases de efecto invernadero.
- La revisión y/o renovación de sus instalaciones de alumbrado y térmicas con cargo a los ahorros establecidos por la auditoría energética.
- La garantía del correcto funcionamiento de las instalaciones renovadas durante la vigencia del Proyecto mediante póliza de seguros contratada por la empresa prestadora de los servicios energéticos.
- El cumplimiento garantizado, mediante póliza de seguro, de los ahorros determinados por las auditorías.
- La implantación de protocolos de actuación encaminados a generar comportamientos y actuaciones susceptibles de producir un ahorro energético.

Por último, los acuerdos que se proponen son necesarios dentro de los actos preparatorios para el inicio efectivo del Proyecto Clime y la licitación de los Contratos Marco por parte de la Femp-Clm ya que el ahorro que se pueda conseguir, fruto de las económicas de escala, es directamente proporcional al número de municipios que se sumen finalmente al Proyecto, siendo además preciso para determinar y calcular el valor estimado de los contratos.

Además, los trámites que se acuerdan no obligan en ningún caso a la Entidad local con las empresas adjudicatarias de los Contratos Marco en tanto en cuanto no se suscriban entre la Femp-Clm, la Entidad Local y dicha empresa adjudicataria, los correspondientes Contratos Derivados.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes (los 7 que legalmente componen la corporación), aprueba la adopción de los siguientes ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO  
DE  
NAVAS DE ESTENA

**Primero:** Aprobar la incorporación de esta Entidad Local al Proyecto Clime, impulsado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha, dadas las ventajas económicas, administrativas, técnicas, sociales y medioambientales que supondrán para la misma.

**Segundo:** Autorizar a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha a realizar, en nombre de esta Entidad Local, cuantas gestiones y trámites administrativos fuesen necesarias en favor del éxito del Proyecto Clime, sin perjuicio de la facultad que asiste a esta última para decidir la celebración de los contratos que se le ofrecen a través de su participación en el Proyecto.

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución del Proyecto Clime y de los presentes acuerdos.

**Cuarto:** Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la Femp-Clm.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y tres minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.



Vº Bº

El Alcalde

